Carta de Servicios Mayoristas de Infraestructura de Telecomunicaciones

APROBADA POR ACUERDO PLENARIO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2018

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3

.1.1. Antecedentes de la Red SAT 3

1.1.1 Estructura técnica de red 4

1.1.2 Equipamiento técnico de red 10

.1.2. Objeto de la Carta de Servicios 10

2. CARTA DE SERVICIOS 11

.2.1. Servicio de Coubicación 11

2.1.1 Definición 11

2.1.1.1. Servicio de espacio en caseta o intemperie 11

2.1.1.2. Servicio de espacio en torre 11

2.1.1.3. Servicio de acceso a punto de energía 12

2.1.2 Precio 12

2.1.2.1. Servicio de espacio en caseta y torre 12

2.1.2.1.1. Descuentos 13

2.1.2.2. Servicio de punto de Energía 14

2.1.3 Condiciones de Servicio 14

2.1.3.1. Condiciones seguridad y acondicionamiento 14

2.1.3.2. Obligaciones de la Diputación de Sevilla 15

2.1.3.3. Obligaciones del operador solicitante (cliente) 15

3. PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO 17

.3.1. Procedimiento de solicitud de información 17

.3.2. Procedimiento de contratación 17

3.2.1 Solicitud de replanteo para estudio de viabilidad por el operador solicitante 17

3.2.2 Realización de replanteo para estudio de viabilidad 18

*3.2.3 Elaboración y firma del **Contrato de Arrendamiento** Marco para la prestación del servicio de acceso mayorista 20*

3.2.4 Instalación en el centro 20

4. CARACTERIZACIÓN DE OPERADORES POSIBLES SOLICITANTES 21

5. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CARTA DE SERVICIOS 22

1. Introducción

Las redes de infraestructuras de telecomunicaciones en la era de la información en la que vivimos suponen un activo altamente apreciado. Sobre dichas infraestructuras se pueden llevar al ciudadano infinidad de servicios relacionados con las tecnologías de la información que supongan un impulso para el desarrollo económico de las distintas zonas de la provincia acercando todos los municipios entre sí y reduciendo la brecha digital en los municipios de la provincia de Sevilla.

En el presente documento se realiza una descripción detallada de una Carta de Servicios para la explotación de la infraestructura de telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla.

El objetivo último de esta Carta de Servicios es poner a disposición de los operadores de telecomunicaciones, mediante la figura del contrato de arrendamiento, la infraestructura descrita permitiendo que el usuario final pueda acceder a servicios de banda ancha.

En la Carta de Servicios se recoge, la descripción de servicios, procedimientos para su provisión, condiciones técnicas y precios para la provisión del servicio que permitirá a los operadores autorizados el acceso a los centros de difusión de la red de la Diputación de Sevilla en condiciones transparentes, objetivas, no discriminatorias y orientadas a costes.

Con la publicación de esta Carta de Servicios se cumple una doble obligación de la Diputación de Sevilla:

- Poner en funcionamiento la infraestructura de la Red SAT. Actuación incluida en los Proyectos Desarrollo Sostenible y Cohesión Social de la Sierra Norte, Desarrollo Sostenible y Cohesión Social de la Sierra Sur y Serranía Suroeste, Desarrollo Integral de la Vegas Alta y Media y Comarca de Écija y Desarrollo Integral de la Campiña y el Bajo Guadalquivir, aprobados bajo el marco de los Proyectos de Desarrollo Local y Urbano, financiados en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y en el Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.

.1.1. Antecedentes de la Red SAT

La Red de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones (Red SAT) nace como resultado del despliegue realizado por la Diputación de Sevilla en diversas zonas productivas de la provincia con el objetivo de impulsar el tejido productivo de las zonas rurales. Todo ello con el objetivo de dotar de servicios de banda ancha a los polígonos industriales y zonas empresariales de las comarcas de la Sierra Norte, Vegas Alta y Media y Comarca de Écija, Campiña y Bajo Guadalquivir, Serranía Sur y Serranía Suroeste de Sevilla. Más concretamente afecta a 51 municipios pertenecientes al mencionado territorio.

En definitiva, la Red SAT nace con el propósito de mejorar la conexión de zonas en las que había deficiencia en cuánto a banda ancha o incluso en telefonía fija, zonas en las que operaba un único operador, y por tanto sin competencia de cara al libre mercado, o zonas en las que era necesaria un aumento de los servicios en materia de telecomunicaciones de cara a buscar su desarrollo.

La inscripción de la Diputación de Sevilla como operadora se produjo el 29 de septiembre de 2010 quedando previamente notificado a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones todos los datos relativos a las actuaciones dando así cumplimiento a la Ley General de Telecomunicaciones, en su artículo 6.2, y al Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, en su artículo 5.

La red de telecomunicaciones (Red SAT) está integrada por 86 estaciones bases, que consta de:

- Elementos de infraestructura y equipos de telecomunicaciones
- Red Troncal
- Red de Distribución ("última milla") para proveer de accesos y servicios a las empresas.

La red tiene la capacidad de soportar servicios prestados por diferentes operadores.

La Red SAT se articula en base a una serie de emplazamientos construidos, en su mayoría, sobre terrenos o edificios de propiedad municipal, de aproximadamente 40m2 en los que se han instalado torres o mástiles.

Para dar soporte a los equipos de interior se han instalado casetas y bastidores de diferentes dimensiones según la importancia del centro respecto a la Red SAT.

En concreto se han instalado casetas del tipo EB-5, bastidores de interior de 60 x 60 cm y bastidores de exterior de 60 x 60 cm y de 120 x 60 cm.

La red SAT se compone de 86 centros que constituyen una puesta en valor en materia de telecomunicaciones para la provincia de Sevilla.

1.1.1 Estructura técnica de red

La red desplegada se estructura en tres niveles:

- **Red Troncal:** se trata de una red de transporte de alta velocidad y capacidad que une los núcleos de población y que utiliza enlaces de banda licenciada.

- **Red de Distribución:** Se compone de nodos que distribuyen la red desde la red troncal hasta los nodos de acceso. Estos nodos pueden realizar funciones tanto de distribución como de acceso.

- **Red de acceso:** Es una red de media velocidad y capacidad que interconecta a los usuarios con la red troncal.

A continuación, se indican los centros que constituyen la red de infraestructuras:

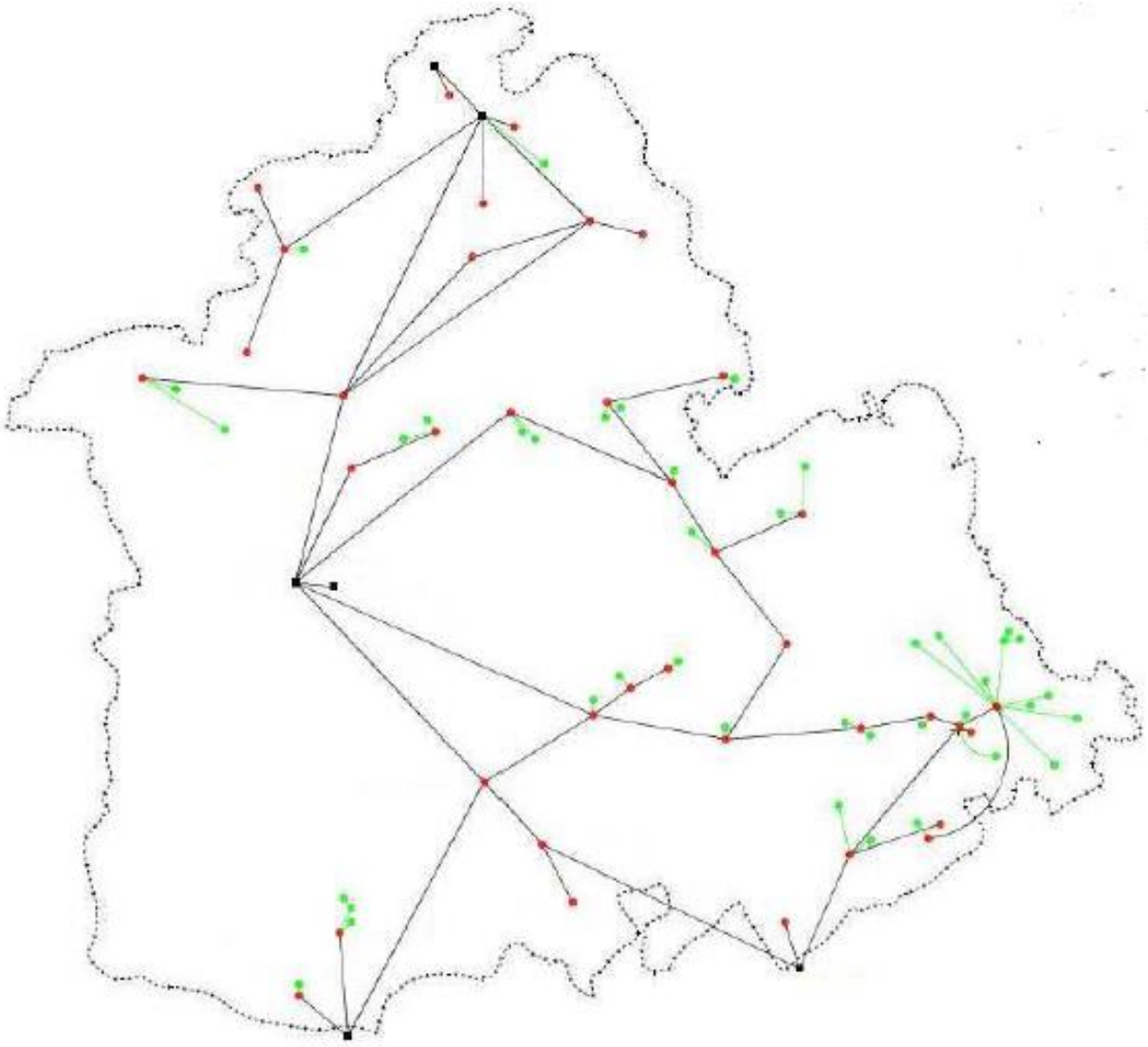
CENTRO	ALTURA TORRE (m)	TIPO DE TORRE	TIPO DE CONTENEDOR	OBSERVACIONES	TIPO NODO
AGUADULCE - DEPOSITO DE AGUAS	30	Torre reforzada	Caseta y bastidor indoor 60x60	-	DISTRIBUCIÓN
AGUADULCE - PI DEHESA	20	Torre de iluminación reforzada	Bastidor 60cm	-	ACCESO
ALANIS DE LA SIERRA- CAMPO FUTBOL	22	Torre de iluminación	Bastidor 60cm	-	DISTRIBUCIÓN
ALCOLEA DEL RIO – CEMENTERIO	30	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
ALGAMITAS – CAMPING EL PEÑÓN	2	2 Mástiles	Bastidor 60cm		ACCESO
ALMADEN PLATA - DEPOSITO DE AGUAS	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
ALMADEN PLATA - LA BORDALLA	40	Torre reforzada	Bastidor 60cm	Estación coubicada	DISTRIBUCIÓN
ARAHAL - DEPOSITO DE AGUAS	20	Mástil en azotea	Bastidor 60cm	-	ACCESO
ARAHAL - PI LOS POZOS	50	Torre reforzada	Caseta	Estación compartida	DISTRIBUCIÓN
ESTEPA-BECERRERO	30	Torre reforzada	Bastidor 60cm	Estación coubicada	DISTRIBUCIÓN
BURGUILLOS – PI ESTANQUILLO	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) - AYUNTAMIENTO	6	Mástil en azotea	Bastidor 60cm	-	ACCESO
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) - CASA DE CULTURA	5	Mástil en azotea	Bastidor 60cm	-	ACCESO
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) - PI FDO. GUERRERO	6	Mástil en azotea	Bastidor 60cm	-	DISTRIBUCIÓN
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) - RECINTO FERIAL	20	Torre ligera	Bastidor 60cm	Estación compartida	ACCESO
CAMPANA (LA) – PI EMPRENDEDORES	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
CAMPANA (LA) DEPOSITO DE AGUAS	30	Torre reforzada	Caseta	-	DISTRIBUCIÓN
CANTILLANA - CAMPO FUTBOL	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	DISTRIBUCIÓN
CANTILLANA CASA CULTURA	8	Mástil en azotea	Bastidor 60cm	-	ACCESO
CAÑADA ROSAL - PI EL ROSAL	8	Mástil en azotea	Bastidor 60cm	-	ACCESO
CAPITANA (LA)	30	Torre reforzada	Bastidor 60cm	Estación coubicada	TRONCAL
CASARICHE - CERRO BELLIDO	7	Mástil en azotea	Bastidor 60cm	-	ACCESO
CASARICHE - PI SANTA BÁRBARA	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS – DEPÓSITO DE AGUA	30	Torre reforzada	Caseta	-	DISTRIBUCIÓN
CASTILLO GUARDAS (EL) - DEPOSITO AGUAS	30	Torre reforzada	Bastidor 60cm	Estación compartida	DISTRIBUCIÓN
CASTILLO GUARDAS (EL) - PLAZA TRIANA SN	12	Torre antena local	Bastidor 60cm	-	ACCESO
CAZALLA DE LA SIERRA – DEP. DE AGUAS	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	DISTRIBUCIÓN
CONSTANTINA - CERRO NEGRILLO	25	Torre reforzada	Caseta	Estación coubicada	DISTRIBUCIÓN
CORONIL (EL) - DEPOSITO AGUAS	30	Torre reforzada	Caseta		DISTRIBUCIÓN
CORRALES (LOS) - ZONA TORRES TELECOM.	20	Torre ligera	Bastidor 120cm	Estación compartida	DISTRIBUCIÓN
CORRALES (LOS) – PI BALDÍOS	7	Mástil en azotea	Bastidor 60cm	-	ACCESO
CUERVO (EL) - PARQUE LOGÍSTICO	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
CUERVO (EL) – PI RODALABOTA	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	DISTRIBUCIÓN
ESTEPA - PI CORAZÓN ANDALUCÍA	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
FUENTES DE ANDALUCÍA - PI COLMENAR	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
FUENTES DE ANDALUCÍA - CAMPO FUTBOL	40	Torre ligera	Bastidor 120cm	-	DISTRIBUCIÓN
GARROBO (EL) - CALDERÓN BARCA	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
GIBALBIN	22	Torre reforzada	Bastidor 60cm	Estación coubicada	TRONCAL
GILENA - LUIS CERNUDA	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
GILENA - PI PIEDRA BLANCA	40	Torre reforzada	Caseta	-	DISTRIBUCIÓN
GUADALCANAL	110	Torre reforzada	Bastidor 60cm	Estación coubicada	TRONCAL
GUADALCANAL - PISTA DEPORTIVA	30	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	DISTRIBUCIÓN
HERRERA - PI BUJEO	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO

HERRERA – PI LAS CATORCE	20	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
HERRERA - DEPOSITO AGUAS	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
LANTEJUELA - DEPOSITO AGUAS	20	Torre ligera	Bastidor 120cm	-	DISTRIBUCIÓN
LORA DEL RIO - PI MATALLANA	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
LORA DEL RIO - PI PETRA	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
LORA DEL RIO SILO	2	Mástil en azotea	Bastidor 60cm	-	DISTRIBUCIÓN
LORA ESTEPA - PI VICARIA	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
LUISIANA (LA) - PARQUE EMPRESARIAL LUISIANA	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	DISTRIBUCIÓN
LUISIANA (LA) – PI LOS MOTILLOS	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
MARCHENA - DEPOSITO DE AGUAS	20	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
MARCHENA - PI PEMAR	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	DISTRIBUCIÓN
MARINALEDA – PI Z1	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
MARTIN DE LA JARA - PI LAS MAJADAS	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	DISTRIBUCIÓN
MOLARES (LOS) - PI LAS CHAPAS	50	Torre reforzada	Caseta	-	DISTRIBUCIÓN
MONTELLANO - PI GILBERT	30	Torre ligera	Bastidor 120cm	-	DISTRIBUCIÓN
LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (LAS) - FINCA BLANCO	25	Torre reforzada	Bastidor 60cm	Estación coubicada	DISTRIBUCIÓN
OSUNA - CONSTITUCION SN	20	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
OSUNA - DEPOSITO DE AGUAS	15	Torre reforzada	Bastidor 60cm	Estación coubicada	DISTRIBUCIÓN
OSUNA - SILO	4	Mástil en azotea	Bastidor 60cm	-	ACCESO
PARADAS - ZONA INDUSTRIAL	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
PARADAS DEPOSITO DE AGUAS	20	Torre ligera	Bastidor 120cm	-	DISTRIBUCIÓN
PEDRERA - CÓRDOBA SN	20	Torre de iluminación reforzada	Bastidor 60cm	-	ACCESO
PEDRERA - PI CENTRO SUR	20	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	DISTRIBUCIÓN
PEDROSO (EL) – FINCA LA LIMA	30	Torre reforzada	Bastidor 60cm	Estación coubicada	DISTRIBUCIÓN
PEÑAFLOR - POLIDEPORTIVO	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
PEÑAFLOR -CEMENTERIO	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	DISTRIBUCIÓN
PRUNA - DEPOSITO DE AGUAS	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	DISTRIBUCIÓN
PUEBLA DE CAZALLA (LA) - PI CORBONES	7	Mástil en azotea	Bastidor 60cm	-	ACCESO
PUEBLA DE CAZALLA (LA) – DEP. DE AGUAS	40	Torre reforzada	Caseta	-	DISTRIBUCIÓN
PUERTO ENCINA - CASA CULTURA	4	Mástil en azotea	Bastidor 60cm	-	ACCESO
REAL DE LA JARA (EL) - ZONA TORRES TELECOM.	40	Torre reforzada	Bastidor 60cm	Estación coubicada	DISTRIBUCIÓN
RODA (LA) - PI SANTA ANA	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
RONQUILLO (EL) – AVDA. DE LA CRUZ ROJA	30	Torre ligera	Bastidor 120cm	Estación compartida	DISTRIBUCIÓN
RUBIO (EL) - DEPOSITO DE AGUAS	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
SAN NICOLÁS DEL PUERTO – DEP. DE AGUAS	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
SAUCEJO (EL) - CEMENTERIO	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
SAUCEJO (EL) - DEPOSITO DE AGUAS	30	Torre reforzada	Caseta	-	DISTRIBUCIÓN
SEVILLA – CARTUJA (PRODETUR)	3	Mástil en azotea	Bastidor 60cm	-	TRONCAL
SETENIL DE LAS BODEGAS - TORRE ALHAQUIME	30	Torre reforzada	Bastidor 60cm	Estación coubicada	TRONCAL
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN – ZONA TORRES DE TELECOM.	70	Torre reforzada	Bastidor 60cm	Estación coubicada	TRONCAL
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS – PI MAJADALES	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS - DEP. AGUAS	20	Torre reforzada	Bastidor 120cm	-	DISTRIBUCIÓN
VILLAVERDE DEL RIO – DEPOSITO DE AGUAS	15	Torre ligera	Bastidor 60cm	-	ACCESO

Su distribución geográfica dentro de la provincia y la topología de la red queda esquematizada en la siguiente imagen en la que se recoge de manera simplificada la situación geográfica de cada uno de los emplazamientos de los centros que componen la red.

Además, en dicha imagen se muestran los siguientes elementos:

- Las líneas negras corresponden con enlaces de banda licenciada, mientras que las líneas verdes son enlaces en banda libre.
- Los cuadrados negros se corresponden con emplazamientos que pertenecen únicamente a la red troncal.
- Los puntos rojos pertenecen a emplazamientos que forman la red de distribución.
- Los puntos verdes pertenecen a emplazamientos que forman la red de acceso.



De forma más detallada, la ubicación concreta de cada uno de los centros que componen la red de infraestructuras repartidos por 51 municipios de la provincia, y que constituyen en ámbito de aplicación del presente documento, se recoge en la siguiente tabla:

CENTRO	LATITUD (WGS84)	LONGITUD (WGS84)	CENTRO	LATITUD (WGS84)	LONGITUD (WGS84)
AGUADULCE - DEPOSITO DE AGUAS	37°15'26,16''	04°58'44,70''	HERRERA - DEPOSITO AGUAS	37°21'23,31''	04°50'13,21''
AGUADULCE - PI DEHESA	37°15'04,41''	04°59'14,45''	LANTEJUELA – DEPOSITO AGUAS	37°21'02,04''	05°13'30,62''
ALANIS DE LA SIERRA- CAMPO FUTBOL	38°02'26,3''	05°42'49,20''	LORA DEL RIO – PI MATALLANA	37°39'12,77''	05°33'04,02''
ALCOLEA DEL RIO – CEMENTERIO	37°37'05,24''	05°39'50,84''	LORA DEL RIO - PI PETRA	37°39'50,85''	05°32'11,15''
ALMADEN PLATA – DEPÓSITO DE AGUAS	37°52'12,23''	06°05'12,22''	LORA DEL RIO SILO	37°39'43,81''	05°31'43,91''
ALMADEN PLATA - LA BORDALLA	37°52'16,2''	06°06'17,6''	LORA ESTEPA - PI VICARIA	37°16'21,4''	04°48'46,24''
ARAHAL - DEPOSITO DE AGUAS	37°15'35,06''	05°33'03,72''	LUISIANA (LA) – PARQUE EMPRESARIAL LUISIANA	37°31'51,96''	05°12'15,28''
ARAHAL - PI LOS POZOS	37°14'48,01''	05°32'50,37''	LUISIANA (LA) – PI LOS MOTILLOS	37°31'43,93''	05°14'22,15''
ESTEPA-BECERRERO	37°16'20,89''	04°52'00,67''	MARCHENA – DEPOSITO DE AGUAS	37°19'25,59''	05°24'48,76''
BURGUILLOS – PI ESTANQUILLO	37°34'45,37''	05°58'16,56''	MARCHENA - PI PEMAR	37°18'48''	05°25'39''
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) - AYUNTAMIENTO	36°58'53,30''	05°56'23,96''	MARINALEDA – PI Z1	37°21'58,10''	04°57'38,2''
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) - CASA DE CULTURA	36°58'45,52''	05°56'30,17''	MARTIN DE LA JARA – PI LAS MAJADAS	37°06'43,6''	04°57'12,75''
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) – PI FDO. GUERRERO	36°58'39,57''	05°56'50,18''	MOLARES (LOS) - PI LAS CHAPAS	37°09'11,51''	05°43'44,16''
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) - RECINTO FERIAL	36°59'34''	05°56'03''	MONTELLANO - PI GILBERT	36°59'42,6''	05°34'44,3''
CAMPANA (LA) – PI EMPRENDEDORES	37°34'34,55''	05°25'58,14''	LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN - FINCA BLANCO	37°53'53,39''	05°28'47,1''
CAMPANA (LA) – DEPOSITO DE AGUAS	37°33'52,9''	05°25'42,08''	OSUNA - CONSTITUCION SN	37°14'01,03''	05°05'09''
CANTILLANA - CAMPO FUTBOL	37°36'45,87''	05°49'06,45''	OSUNA - DEPOSITO DE AGUAS	37°14'19,15''	05°05'48,66''
CANTILLANA CASA CULTURA	37°36'44''	05°49'35''	OSUNA - SILO	37°14'13,03''	05°07'01,86''
CAÑADA ROSAL - PI EL ROSAL	37°35'28,17''	05°12'03,43''	PARADAS - ZONA INDUSTRIAL	37°17'28''	05°30'14''
CAPITANA (LA)	38°07'15,2''	05°51'20,4''	PARADAS DEPOSITO DE AGUAS	37°17'04,42''	05°29'24,39''
CASARICHE - CERRO BELLIDO	37°16'57''	04°45'47,2''	PEDRERA - CÓRDOBA SN	37°13'48,7''	04°53'42,6''
CASARICHE - PI SANTA BÁRBARA	37°17'16,19''	04°47'02,33''	PEDRERA - PI CENTRO SUR	37°13'49''	04°54'09,5''
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS – DEPÓSITO DE AGUA	37°40'11,6''	05°59'36''	PEDROSO (EL) – FINCA LA LIMA	37°51'47,00''	05°46'49,60''
CASTILLO GUARDAS (EL) - DEPOSITO AGUAS	37°41'24,10''	06°19'30,4''	PEÑAFLOR - POLIDEPORTIVO	37°42'48''	05°21'04''
CASTILLO GUARDAS (EL) – PLAZA TRIA NA SN	37°41'37''	06°18'48''	PEÑAFLOR -CEMENTERIO	37°42'43,57''	05°20'42,31''

CAZALLA DE LA SIERRA – DEP. DE AGUAS	37°56'33,8''	05°45'24,6''	PRUNA - DEPOSITO DE AGUAS	36°58'36,2''	05°13'02,6''
CONSTANTINA - CERRO NEGRILLO	37°55'8,21''	05°35'8,70''	PUEBLA DE CAZALLA (LA) – PI CORBONES	37°13'43,26''	05°18'02,59''
CORONIL (EL) - DEPOSITO AGUAS	37°04'14''	05°37'56''	PUEBLA DE CAZALLA (LA) – DEP. DE AGUAS	37°13'11,503''	05°19'32,4''
CORRALES (LOS) – ZONA TORRES TELECOM.	37°05'39,85''	04°58'46,68''	PUERTO ENCINA - CASA CULTURA	37°08'22,81''	05°11'59,91''
CORRALES (LOS) – PI BALDÍOS	37°06'09,24''	04°59'22,36''	REAL DE LA JARA (EL) - ZONA TORRES TELECOM.	37°56'52,00''	06°09'18,50''
CUERVO (EL) - PARQUE LOGÍSTICO	36°52'04,71''	06°01'49,01''	RODA (LA) - PI SANTA ANA	37°11'48,59''	04°46'10,66''
CUERVO (EL) – PI RODALABOTA	36°51'32''	06°02'07''	RONQUILLO (EL) – AVDA. DE LA CRUZ ROJA	37°43'28,15''	06°10'26,71''
ESTEPA - PI CORAZÓN ANDALUCÍA	37°18'23,34''	04°52'39,82''	RUBIO (EL) - DEPOSITO DE AGUAS	37°21'20,41''	04°59'54,91''
FUENTES DE ANDALUCÍA – PI COLMENAR	37°30'17,20''	05°22'47,91''	SAN NICOLÁS DEL PUERTO – DEP. DE AGUAS	37°59'37,3''	05°38'57,5''
FUENTES DE ANDALUCÍA – CAMPO FUTBOL	37°28'21,06''	05°21'03,87''	SAUCEJO (EL) - CEMENTERIO	37°04'18,28''	05°05'35,70''
GARROBO (EL) – CALDERÓN BARCA	37°37'30,1''	06°10'10,7''	SAUCEJO (EL) – DEPOSITO DE AGUAS	37°03'58,16''	05°06'35,46''
GIBALBIN	36°50'11,00''	05°57'11,00''	SEVILLA - CARTUJA	37°24'24''	06°00'22''
GILENA - LUIS CERNUDA	37°15'22,90''	04°54'44,8''	SETENIL DE LAS BODEGAS - TORRE ALHAQUIME	36°55'35,79''	05°12'10,90''
GILENA - PI PIEDRA BLANCA	37°14'43,99''	04°55'37,54''	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN – ZONA TORRES DE TELECOM.	37°24'49,85''	06°04'00,93''
GUADALCANAL	38°03'09,15''	05°46'09,54''	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS – PI MAJADALES	37°38'55''	05°43'33''
GUADALCANAL - PISTA DEPORTIVA	38°05'15,01''	05°49'17,43''	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS - DEPÓSITO DE AGUAS	37°39'15''	05°42'25,6''
HERRERA - PI BUJEO	37°21'43,66''	04°50'29,71''	VILLAVERDE DEL RIO – DEPOSITO DE AGUAS	37°35'52,19''	05°52'42,72''
HERRERA – PI LAS CATORCE	37°22'13,82''	04°50'48,26''	ALGAMITAS – CAMPING EL PEÑÓN	37°01'0,23''N	5°10'21,18''O

A modo de resumen, se recogen en la siguiente tabla una clasificación básica en cuanto a la topología de las antenas y sus alturas.

Distribución de las tipologías vs. altura de las torres									
	Altura de la torre								
Tipo de torre	<10	12	15	22	25	30	40	50	Otras
Mástil en azotea	13								
Torre antena local		1							
Torre de iluminación				1					
Torre de iluminación reforzada				2					
Torre ligera			32	8		4	1		
Torre reforzada			1	2	2	9	4	2	2

Cabe destacar que en caso de ser necesaria una ampliación de equipos, se cuenta con espacio suficiente en todas las casetas para la colocación de nuevos bastidores. También se cuenta con la posibilidad de instalar nuevos contenedores de equipos.

1.1.2 Equipamiento técnico de red

A modo general, se indica a continuación, el equipamiento existente en las distintas categorías de Nodo:

- **Red Troncal**
  - Switches de 24 puertos del fabricante Rubytech.
  - Equipos Ceragon con solución FiberAir IP-10.
  - IDU Modelo IP10G (Ethernet+TDM)
  - ODU:
    - ODU estándar, RFU-C. Banda 6-38 Ghz.
    - ODU de alta potencia. RFU-HP. Permite diversidad espacial por combinación de señales en FI. Banda 6-11Ghz.
  - Parábolas Andrew
- **Red de Distribución y de Acceso**
  - Switches de 24 puertos del fabricante Rubytech.
  - Estaciones base WiMax del fabricante Aperto.
  - Parábolas Motorola.

.1.2. Objeto de la Carta de Servicios

El presente documento plantea la Carta de Servicios de la Diputación de Sevilla que permita el acceso y uso de las infraestructuras de telecomunicaciones anteriormente citadas, en condiciones de transparencia, a los operadores de redes públicas de comunicaciones electrónicas de alta velocidad. Mediante este servicio se pretende facilitar al usuario final el acceso a los servicios de banda ancha.

En la Carta de Servicios se recoge una actualización de la infraestructura en cuánto a su potencial de explotación para determinar qué servicios se pueden ofrecer con la misma y en qué condiciones.

La propuesta recogida en el presente documento va orientada a operadores que estén interesados en valerse de la infraestructura que posee la Diputación de Sevilla para ofrecer sus servicios. En todo momento se vela por la transparencia, rigor e igualdad de condiciones ante todas las propuestas que puedan ser estudiadas a partir de la presente Carta de Servicios.

También quedan recogidos en la Carta de Servicios los requisitos y condicionantes que deben ser tenidos en cuenta para proceder a la ocupación del espacio en cualquiera de los centros que componen la red y poder ofrecer un servicio.

2. Carta de Servicios

.2.1. Servicio de Coubicación

2.1.1 Definición

La coubicación consiste en el arrendamiento de espacio para la ubicación física de los equipos de los operadores habilitados legalmente, en los espacios físicos disponibles en las infraestructuras de la Diputación de Sevilla.

También comprende, en términos generales:

- La provisión en el emplazamiento donde se produzca la coubicación, del acceso al punto de energía.
- Indicación de las condiciones de seguridad y de acondicionamiento necesarios para la instalación de los equipos empleados por el operador solicitante del servicio.
- Servicios de mantenimiento de las infraestructuras propias.

2.1.1.1. Servicio de espacio en caseta o intemperie

Consiste en la puesta a disposición del operador de un espacio debidamente habilitado para la instalación de equipos de telecomunicaciones (transmisores, receptores, sistemas de gestión, etc.) en una sala del emplazamiento correspondiente o huella para bastidor de telecomunicaciones de intemperie y/o RRU.

Los equipos de telecomunicaciones habitualmente se ubican en bastidores de medidas estándar, tales como 600x600x2000 (milímetros de ancho x fondo x alto).

Los espacios facilitados deben permitir la ubicación de los equipos a incluir.

Los servicios ofrecidos para este equipamiento son los siguientes:

- Huella para bastidor de telecomunicaciones de intemperie y/o RRU.
- Capacidad para bastidor telecomunicaciones interior en Caseta (m^2).
- Capacidad de fuerza para equipamiento eléctrico.
- Capacidad para equipo de baterías.

2.1.1.2. Servicio de espacio en torre

Consiste en la puesta a disposición de un espacio en una torre debidamente habilitada para la instalación de antenas de telecomunicaciones. En este espacio se permitirá la instalación de antenas y/o equipamiento electrónico requerido para el correcto funcionamiento de las mismas de intemperie.

Los servicios ofrecidos según fisonomía de Soporte/Torre son los siguientes:

- Cuerpo o tramo de Torre para servicios de enlace (parabólica).
- Cuerpo de Torre para antena Panel y RRU
- Tomas de tierra (Arqueta de Picas)
- Capacidad de regiband para Coaxial/fibra
- Capacidad para bandeja de descanso (PRL)
- Capacidad de tubo soporte (dimensiones)

2.1.1.3. Servicio de acceso a punto de energía

Consiste en la puesta a disposición del operador de un punto de conexión al suministro de energía en forma de corriente alterna, en un cuadro eléctrico correspondiente.

El suministro eléctrico podrá ser ordinario, cuando dependa exclusivamente del fluido eléctrico que se recibe por la acometida, o bien asegurado, cuando se mantenga durante un cierto período de tiempo ante un corte del suministro eléctrico en el emplazamiento, mediante la instalación de equipos de aseguramiento.

2.1.2 Precio

2.1.2.1. Servicio de espacio en caseta y torre

			TIPO DE NODO (Precio anual)		
			Troncal	**Distribución**	**Acceso**
Servicio de Coubicación en Caseta o Intemperie		**Precio Unidad Huella Rack exterior** (Incluye Punto de acceso Energía)	600,20 €	600,20 €	600,20 €
		Precio Unidad Huella Rack interior (Incluye Punto de acceso Energía)	3.000,95 €	2.400,76 €	1.200,38 €
		Precio Unidad Huella 1/2 Rack int o Rack Mural 9U (Incluye Punto de acceso Energía)	1.500,47 €	1.200,38 €	600,19 €
Servicio de Coubicación en Torre	**Primer Tercio**	**Precio Unidad Antena (o Elemento) Área ≤ 0,8 m²**	750,24 €	600,20 €	300,09 €
		Precio Unidad Antena (o Elemento) Área 0,8<A≤ 1,8 m²	1.500,48 €	1.200,40 €	600,19 €
		Precio Unidad Antena (o Elemento) Área 1,8<A≤ 3,2 m²	3.000,96 €	2.400,78 €	1.200,37 €
		Precio Unidad Antena (o Elemento) Área > 3,2 m²	6.001,91€ por cada espacio de Área de 1,4 m²	4.801,56 € por cada espacio de Área de 1,4 m²	2.400,74 € por cada espacio de Área de 1,4 m²
	Segundo Tercio	**Precio Unidad Antena (o Elemento) Área ≤ 0,8 m²**	468,90 €	375,12 €	187,56 €
		Precio Unidad Antena (o Elemento) Área 0,8<A≤ 1,8 m²	937,80 €	750,25 €	375,12 €
		Precio Unidad Antena (o Elemento) Área 1,8<A≤ 3,2 m²	1.875,60 €	1.500,49 €	750,23 €

Servicio de Coubicación en Torre		**Precio Unidad Antena (o Elemento) Área > 3,2 m²**	3.751,20 € por cada espacio de Área de 1,4 m²	3.000,98 € por cada espacio de Área de 1,4 m²	1.500,46 € por cada espacio de Área de 1,4 m²
	Tercer Tercio	**Precio Unidad Antena (o Elemento) Área ≤ 0,8 m²**	360,69 €	288,56 €	144,27 €
		Precio Unidad Antena (o Elemento) Área 0,8<A≤ 1,8 m²	721,38 €	577,12 €	288,55 €
		Precio Unidad Antena (o Elemento) Área 1,8<A≤ 3,2 m²	1.442,77 €	1.154,22 €	577,10 €
		Precio Unidad Antena (o Elemento) Área > 3,2 m²	2.885,54 € por cada espacio de Área de 1,4 m²	2.308,44 € por cada espacio de Área de 1,4 m²	1.154,20 € por cada espacio de Área de 1,4 m²

Estos precios aplican únicamente a los emplazamientos propiedad de Diputación.

Los precios se actualizarán según IPC y/o acorde a la legislación vigente.

Las unidades RRU se considerarán como un elemento adicional equivalente a Antena homóloga en superficie.

La Diputación de Sevilla se reserva el derecho de modificación de los precios indicados.

El pago se realizará a la firma del contrato en modalidad anual anticipado. Dicho pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada en el documento contractual**.**

2.1.2.1.1. Descuentos

Se aplicarán los siguientes descuentos en función del volumen de contratación:

VOLUMEN	**DESCUENTO**
5 emplazamientos	5%
20 emplazamientos	10%
50 emplazamientos	20%
70 emplazamientos	25%

Se aplicará un descuento del 25% adicional a los emplazamientos que tengan como objetivo cubrir entidades municipales consideradas como zonas blancas NGA (aquellas que no disponen de cobertura de redes de banda ancha de nueva generación, ni previsiones para su dotación por algún operador en el plazo de 3 años, en base a planes de inversión creíbles) en el momento de la solicitud por el operador. Este listado es publicado anualmente por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Para la aplicación de este descuento deberá justificarse por parte del operador solicitante el servicio de cobertura a usuario final sobre estas zonas blancas ante la Diputación de Sevilla.

Se adjunta listado de entidades singulares consideradas como zonas blancas NGA 2018 pertenecientes a Municipios con ubicación de emplazamientos de Red de infraestructuras.

No obstante, el descuento máximo a aplicar a un emplazamiento no será superior al 35%.

2.1.2.2. Servicio de punto de Energía

POTENCIA MEDIA CONSUMIDA (KW)	TARIFA
0,5	1.087 €
1	2.176 €
1,5	3.263 €
2	4.350 €
0,7	1.523 €

No se aplican descuentos en este servicio

2.1.3 Condiciones de Servicio

2.1.3.1. Condiciones seguridad y acondicionamiento

- Cumplimiento en materia de **prevención de riesgos laborales**

- Circular exclusivamente por los lugares habilitados para la realización de los trabajos objeto de la contratación, y los lugares imprescindibles por necesidades fisiológicas personales. En cualquier otro caso se deberá pedir autorización.

- No consumir bebidas alcohólicas y/o estupefacientes.

- Información mínima a aportar por Diputación de Sevilla:

    - **Según fisonomía de Soporte/Torre**
        - Cuerpo o tramo de Torre para servicios de Parabólica
        - Cuerpo de Torre para antena Panel y RRU
        - Tomas de tierra (Arqueta de Picas)
        - Capacidad de regiband para Coaxial/fibra
        - Capacidad para bandeja de descanso (PRL)
        - Capacidad de tubo soporte (dimensiones)

    - **Capacidad para equipamiento a tierra**
        - Huella para bastidor de telecomunicaciones de intemperie y/o RRU
        - Capacidad para bastidor telecomunicaciones interior en Caseta (m^2)
        - Capacidad de fuerza para equipamiento eléctrico.
        - Capacidad para bastidor modem de transmisión.
        - Capacidad para equipo de baterías.

- **Según Topología del Emplazamiento.**
    - Viario de acceso (Peatonal y vehículos).
    - Superficie del vallado perimetral del emplazamiento.
    - Servicio de línea y transformador eléctrico (Kva).
    - Llaves de acceso (Cerramiento y Caseta).

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el protocolo de acceso a los centros de la Diputación de Sevilla.

2.1.3.2. Obligaciones de la Diputación de Sevilla

- Poner a disposición del operador solicitante el espacio alquilado o servicio prestado en los plazos indicados en el presente documento.

- Facilitar el acceso al operador solicitante o al personal designado por el mismo, a las instalaciones donde se encuentra instalado el equipo de telecomunicaciones, con la finalidad de instalación, montaje, explotación, mantenimiento, reparación o modificación de dichos equipos. Dicho acceso se encuentra autorizado en horario establecido por la Diputación de Sevilla. Para el acceso fuera de dicho horario comercial, el operador solicitante deberá solicitarlo con una antelación suficiente y abonar los gastos que se deriven de la apertura de las instalaciones en el horario solicitado.

- Disponer de un servicio de soporte al operador solicitante.

- Realizar las labores de mantenimiento y corrección.

2.1.3.3. Obligaciones del operador solicitante (cliente)

- Abonar en tiempo y forma las cantidades pactadas en el contrato de arrendamiento

- Ceñirse al uso y ocupación del espacio establecido en el contrato.

- Obtener y/o disponer de todos los permisos y licencias necesarias para la instalación del equipo de telecomunicaciones descrito.

- Mantener en buen estado de conservación y funcionamiento el espacio arrendado, así como de los equipos de telecomunicaciones instalados. El operador solicitante responderá de la seguridad y anclaje de los equipos instalados.

- Utilizar las canalizaciones y anclajes dispuestos por la Diputación de Sevilla para la instalación de los equipos de telecomunicaciones. En el supuesto de que el operador solicitante requiera el uso de canalizaciones, anclajes o estructuras diferentes a las dispuestas por la Diputación de Sevilla, éstas deberán ser pactadas por ambas partes con carácter previo a su instalación.

- Respetar los equipos de protección existentes.

- Correr con todos los gastos de instalación, explotación, mantenimiento o reparación de los equipos de telecomunicaciones instalados en el espacio alquilado.

- No producir ningún tipo de interferencia en los equipos y sistemas de comunicaciones de la Diputación de Sevilla o sus clientes. En el caso de producirse interferencias, la Diputación de Sevilla podrá requerir la inmediata resolución del problema, pudiendo incluso suspender los efectos del contrato hasta el completo cese de la emisión de interferencias y todo ello, sin perjuicio de los daños y perjuicios que la Diputación de Sevilla pudiera reclamar como consecuencia de esta circunstancia.

- Una vez finalizado el contrato de arrendamiento, el operador solicitante se compromete a retirar todos los equipos instalados y devolver el espacio alquilado a su situación original, salvo el desgaste ocasionado por el uso normal del mismo.

- El operador solicitante notificará a la Diputación de Sevilla cualquier incidencia ocurrida en sus instalaciones.

- El operador solicitante será responsable de los daños ocasionados a la Diputación de Sevilla o a terceros, derivados de la instalación de sus equipos y del desarrollo de su actividad en el espacio arrendado.

- Facilitar información estadística sobre los servicios prestados con periodicidad semestral y en todo caso a requerimiento de la Diputación de Sevilla.

.2.2. Otros Servicios

Además de este servicio de coubicación, pueden ser estudiados otros servicios propuestos por el operador solicitante.

3. Procedimiento técnico-administrativo

A continuación, se detalla el procedimiento de contratación y se regulan todas aquellas actuaciones a llevar a cabo por parte del operador solicitante y la Diputación de Sevilla.

.3.1. Procedimiento de solicitud de información

El operador interesado se pondrá en contacto con la Diputación de Sevilla a través de la sede electrónica de la web de la Diputación (http://www.dipusevilla.es/), expresando el deseo de obtener información acerca de alguno de los emplazamientos con el objetivo de estudiar la prestación de un posible servicio. Para ello el operador solicitante deberá utilizar el formulario denominado Solicitud Genérica y completar los datos obligatorios requeridos.

La Diputación de Sevilla atenderá a la petición facilitando la información que posea sobre el emplazamiento solicitado. Esta información será de carácter privado e intransferible pudiendo ser utilizada solamente por el operador interesado que la solicita y para el fin que se detalle. La información no podrá ser manipulada ni publicada parcial o totalmente en ningún medio o compartida con terceras personas.

Serán priorizados aquellos operadores que permitan acceder al usuario final a servicios de banda ancha.

El envío de esta información por parte de Diputación de Sevilla se realizará a la mayor brevedad posible dentro del plazo máximo establecido de sesenta (60) días naturales (según recoge en el Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre) desde el momento en el que el operador solicitante demanda la información.

.3.2. Procedimiento de contratación

3.2.1 Solicitud de espacio en estación base

Los Operadores interesados en utilizar el espacio disponible en los diferentes Centros de Telecomunicaciones o Estaciones Bases integrantes de la RED SAT, ofertados por la Diputación de Sevilla, y con independencia de la solicitud de información a la que hace referencia el apartado 3.1 de esta Carta, se iniciará mediante solicitud dirigida a la Diputación de Sevilla, presentada a través de la solicitud genérica que se encuentra en la sede electrónica de la web de la Diputación de Sevilla (http://www.dipusevilla.es/) y en la que se indicará expresamente la solicitud de replanteo para el estudio de viabilidad (cuyo trámite se seguirá conforme a lo establecido en los apartados 3.2.1 y siguientes de este documento). Igualmente, a dicha solicitud se deberá acompañar:

a) Los siguientes anexos:
   Anexo IV: Modelo Declaración Responsable
   Anexo V: Modelo Autorización Recabar Información Tributaria Seguridad Social
   Anexo V: Modelo Autorización Correo Electrónico Notificaciones

Estos anexos están disponibles en la web de Diputación (http://www.dipusevilla.es/), portal de transparencia - perfil del contratante - pliegos tipos y anexos.

b) El poder bastanteado de representación o el otorgamiento o a través de las formas previstas en el art. 9.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (a partir de ahora LPAC)

c) Documento expedido por el Órgano competente, que acredite la condición de Operador de telecomunicaciones habilitado para la prestación del servicio para el que va a hacer uso de las infraestructuras solicitadas.

De no acompañarse los documentos anteriores, se les requerirá para su presentación en un plazo de 10 días conforme a lo establecido en el art. 68 LPAC.

Dentro del plazo de 60 días, se notificará al Operador la aceptación o denegación de la solicitud mediante Resolución de la Presidencia, incluyendo, en caso de aceptación, la fecha para la realización del replanteo in sito.

La denegación de la solicitud se producirá por alguno de los siguientes motivos:

1.- Falta de espacio en torre o superficie por encontrarse éste saturado o reservado.
2.- Falta de los documentos exigidos para acompañar la solicitud o no atender en plazo el requerimiento para su presentación.
3.- No ser la Empresa solicitante Operador en Telecomunicaciones o no estar habilitada para la prestación del servicio solicitado.
4.- Haber incumplido de forma grave o reiterada otros contratos con la Diputación de Sevilla.

Todo ello, con independencia de las demás causas técnicas que puedan derivarse del replanteo realizado.

Contra la citada Resolución se podrá interponer alternativamente, Recurso de reposición, de conformidad con los arts. 123 y 124 LPAC, en el plazo de un mes ante el mismo órgano competente, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación; de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

3.2.2 Realización de replanteo para estudio de viabilidad

El replanteo consiste en aquellas actuaciones llevadas a cabo “in situ” conjuntamente por el operador interesado y la Diputación de Sevilla en el centro cuyos servicios han sido solicitados, para determinar

y especificar las actuaciones a llevar a cabo en el mismo, con la finalidad de realizar un estudio de viabilidad sobre la propuesta realizada por el operador interesado.

Los resultados del replanteo y su estudio de viabilidad son confidenciales e intransferibles. Queda estrictamente prohibida cualquier modalidad de explotación, reproducción, distribución, modificación, comunicación pública, cesión o transformación o cualquier otra forma de difusión de la información o elementos contenidos en el estudio de viabilidad.

En el supuesto, que no se efectuase el replanteo en el día acordado por causas no imputables a la Diputación de Sevilla, esta podrá requerir al operador acerca de su voluntad de continuar con el procedimiento. Si ante dicha comunicación instando a la continuación del procedimiento, el operador alternativo no se pronuncia expresamente de manera positiva en un plazo de diez (10) días hábiles, la Diputación de Sevilla podrá proceder al archivo de la solicitud.

A la finalización del replanteo ambas partes confirmarán la viabilidad de la propuesta. Si la misma no es viable implica que el servicio solicitado no puede ser prestado por la Diputación de Sevilla.

En caso de ser viable, ambas partes levantarán y firmarán un Acta de replanteo en la que se determinarán y especificarán:

- Las condiciones si procede para la viabilidad de la propuesta de acuerdo a alguno o varios de los siguientes criterios:
    - Criterios técnicos: Relativos al espacio disponible en torre y caseta y la energía en acometida.
    - Criterios radioeléctricos: Relativos a posibles interferencias con los equipos que desea coubicar el operador solicitante.
    - Criterios legales o patrimoniales: Relativos a los títulos y permisos existentes en el centro.
- Las labores para la instalación del equipamiento del operador solicitante en el centro solicitado.

- Equipamiento existente: que no deberá ser usado ni manipulado por el operador.

- Plazo y costes de las actuaciones y modificaciones a realizar, si las hubiera

Dichas condiciones, labores, plazos y costes serán atribuidas y asignadas en el acta de replanteo a la parte que corresponda según proceda, así como el correspondiente cargo e inversión que supongan. Ambas partes firmarán dicha acta de replanteo.

Por circunstancias sobrevenidas, la Diputación de Sevilla dispondrá de un plazo de sesenta (60) días naturales para denegar el acceso al centro para las tareas de replanteo al operador solicitante en caso de que lo considere necesario.

3.2.3 Elaboración y firma del Contrato de Arrendamiento para la prestación del servicio de acceso mayorista.

Formalizada el Acta de replanteo, el operador interesado deberá comunicar a la Diputación de Sevilla su voluntad de formalizar el contrato de arrendamiento para la prestación del servicio en la modalidad que corresponda en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la fecha de firma de dicha Acta, procediendo la Diputación de Sevilla a la remisión por correo electrónico de la propuesta de contrato de arrendamiento de servicio de acceso mayorista al centro solicitado.

El operador interesado y la Diputación de Sevilla dispondrán de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la revisión y firma del contrato de arrendamiento**.**

El contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de cinco (5) años, prorrogable hasta un de máximo de diez (10) años, mediante acuerdo entre ambas partes y siempre y cuando se cumplan las condiciones del servicio.

A partir de la firma del contrato, la Diputación de Sevilla pasará a imputar al operador solicitante los costes derivados del uso que haga del centro según lo recogido en el procedimiento anterior.

3.2.4 Instalación en el centro

Una vez suscrito contrato de arrendamiento de servicio de acceso mayorista al centro, el operador interesado podrá proceder a realizar la instalación del equipamiento objeto de la solicitud de acceso y del Acta de replanteo.

La instalación del equipamiento requerido por el operador interesado se llevará a cabo de acuerdo con las indicaciones y especificaciones previstas en el Acta de replanteo firmada entre las partes, así como la normativa legal en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Una vez finalizada la instalación, la Diputación de Sevilla puede proceder a la realización de acta final para registrar el estado final de la instalación.

4. Caracterización de operadores posibles solicitantes

Serán condiciones obligatorias:

- Estar debidamente inscrito en el Registro de Operadores tal como indica el artículo 7 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Contar con un seguro de Responsabilidad Civil. La póliza incluirá como mínimo las garantías de Responsabilidad Civil de Explotación y por Daño Patrimonial Primario, y se exigirán determinadas condiciones en cuanto a capital asegurado, sublímites por siniestro y sublímites por víctima. La póliza de Responsabilidad Civil debe incluir al menos las garantías de Responsabilidad Civil Explotación, Patronal, Producto, Profesional, Defensa y Fianzas Civiles y Criminales, por un importe mínimo de 600.000 €, por siniestro y año. El sublímite por víctima por Responsabilidad Civil Patronal no podrá ser inferior a 150.000 €.
- Cumplimiento de las obligaciones requeridas en material de Prevención de Riesgos Laborales.
- No poseer precedentes de conflictos con resolución desfavorable en contratación de servicios de la Administración Pública.

5. Medidas de seguimiento y control de la Carta de Servicio

Para garantizar el correcto funcionamiento de la Carta de Servicios, la Diputación de Sevilla podrá:

a) Realizar auditorías de **control documental** periódicas de los requisitos de cumplimiento obligatorio y recomendable del operador solicitante.
b) Realizar **controles presenciales de las condiciones de trabajo** del operador solicitante cuando éste se encuentre en sus instalaciones.
c) **Revisiones previas del estado de sus instalaciones**.